



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°272-05-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 18 de mayo del 2023.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N°277-11-2022/MDCPS-ALC; Proveído N°2338-SG-Contabilidad; Memorandum N°338-2022/MDCPS/G.ADM de Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°22-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT de Sub Gerente de Tesorería; Informe N° 051-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Memorandum N°628-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°174-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°272-2023-MDCPS-GAJ-JWV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°288-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°277-11-2022/MDCPS-ALC, de fecha 17 de noviembre del 2023, se aprueba la liquidación de beneficios Sociales del señor Eleodoro Sebastián Camacho Coronado por concepto de vacaciones trunca, por el periodo comprendido entre el 01 de julio del 2019 al 30 de setiembre del año 2020, por la suma de S/2,939.31, las deducciones por Aporte de la Administración de Fondo de Pensiones (AFP) integra la suma de S/357.89 y la Contribución a ESSALUD la suma de S/186.30;

Que, mediante Proveído N°2338-SG-Contabilidad, de fecha 01 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas el devengado, por pago de beneficios sociales;

Que, mediante Memorandum N°2960-2022-MDCPS/G.ADM, de fecha 02 de diciembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Sub Gerencia de Tesorería aprobar el Giro con Registro SIAF 3497 PARA LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES DE ELEODORO SEBASTIAN CAMACHO CORONADO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DEL 2019 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2020 POR EL IMPORTE DE S/2,939.31, INCLUIDO DESCUENTOS DE LEY.

Que, mediante Informe N°022-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de fecha 07 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, reconocimiento de devengados;

Que, mediante Informe N°051-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 07 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y finanzas informa a la Gerencia Municipal y Alcaldía sobre reconocimiento de devengados;

Que, mediante Memorandum N°628-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 10 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o certificación Presupuestal para el reconocimiento de devengados con cargo al presupuesto 2023 del DEVENGADO la obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal EL PAGO LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES DE ELEODORO SEBASTIAN

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Juntos hacia el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°272-05-2023/MDCPS-ALC.

CAMACHO CORONADO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DEL 2019 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2020 POR EL IMPORTE DE S/2,939.31 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 31/100 SOLES)

Que, mediante Informe N°174-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 13 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe de Certificación de Créditos Presupuestarios Nota N°00196-2023, de fecha 14 de marzo del 2023, por el importe de S/2,939.31 (Dos Mil Novecientos treinta y Nueve con 31/100 soles);

Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la ley del sistema nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N°272-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 02 de mayo del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaria General emita acto resolutorio declarando procedente RECONOCER COMO DEVENGADO PARA EL PAGO LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES DE ELEODORO SEBASTIAN CAMACHO CORONADO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DEL 2019 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2020 POR EL IMPORTE DE S/2,939.31 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 31/100 SOLES)

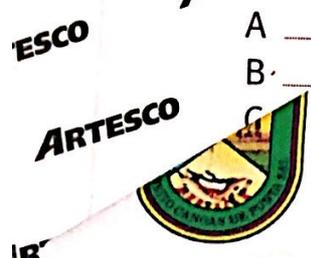
Que, mediante Informe N°288-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 03 de mayo del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutorio de Reconocimiento de Devengado PARA EL PAGO LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES DE ELEODORO SEBASTIAN CAMACHO CORONADO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DEL 2019 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2020 POR EL IMPORTE DE S/2,939.31 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 31/100 SOLES)

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO DEVENGADO la obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas De Punta Sal PARA EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES DE ELEODORO SEBASTIAN CAMACHO CORONADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DEL 2019 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2020, POR EL IMPORTE DE S/2,939.31 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 31/100 SOLES).

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

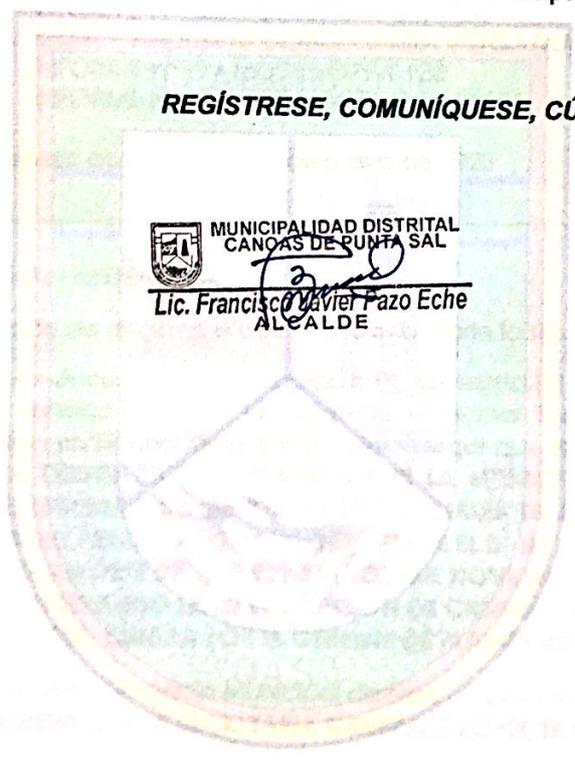
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°272-05-2023/MDCPS-ALC.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000196 de fecha 14 de marzo del 2023, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.



Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento.
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Contabilidad.



VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030